

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

ANUNCIO

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 228/2019, de 21 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinada y encontrada correcta por el Área de Recursos Humanos de este Organismo, la documentación requerida en la Base Novena 9.1 de las Bases Generales que rigen la convocatoria (BOP Toledo nº 124 de 02/07/2018), presentada por los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición Libre convocado por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo para cubrir en propiedad 2 plazas de Ordenanza de la plantilla de Personal Funcionario, visto el informe-propuesta de la Dirección del OAPGT y en virtud de las facultades que me están conferidas acuerdo:

Primero. Nombrar Funcionarios del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, en las plazas denominadas Auxiliar Administrativo de la Plantilla de Personal Funcionario Agrupación Profesional de Servicios, nivel C.D. 14, a los siguientes aspirantes: D^a Claudia Mafalda Manzaneque Mora y D. Antonio Juárez Fernández.

Segundo. En el acto de toma de posesión deberán efectuar la correspondiente declaración a que hace referencia la base 10.2 de la convocatoria.

Tercero. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo.

Lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 21 de noviembre de 2019. El Presidente, Santiago García Aranda.– El Secretario Delegado, Fernando Jiménez Monroy: DOY FE: La anterior Resolución ha sido decretada por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo, procediéndose a su notificación.

N.º I.-6339